



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 4 del actual falleció en Zaragoza el General de Brigada de Ingenieros honorífico D. José Esteban Clavillar.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Bajas

Causa baja en la Academia de Infantería, a petición propia, el caballero alférez cadete D. Ramón Campos del Fresno, quedando sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

He dispuesto sea nombrado profesor principal de la Escuela Superior

del Ejército, el coronel de Estado Mayor D. Gregorio López Muñiz.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 58), para profesor principal de la clase de Historia del Arte de la Guerra, existente en la Escuela de Estado Mayor, he designado al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Cuartero Larrea, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Madrid, 13 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» número 53) y reunir las condiciones que determinan los apartados a) y c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión y pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1951, al coronel de Infantería (E. C.) don José Bermejo López, con destino en la Alta Comisaría de España en Marruecos, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo, conservando únicamente la

mitad de la pensión señalada por haber causado baja en los citados Territorios.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de enero de 1954, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 10 de marzo de 1952 (D. O. núm. 62), al capitán de Infantería (E. A.) don Fernando Bandrés Esteban, con destino en el 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su actual empleo la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 16 de junio de 1952 (D. O. número 136), a partir de 1 de abril de 1954, al capitán de Infantería (E. A.) don José Fernández Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decre-

to de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Miranda Viñuela, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Martínez Viñado, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de abril de 1953, al teniente de Infantería (E. A.) don José Martínez Viñado, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de marzo de 1953, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 5 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 252), al sargento de Infantería D. Francisco Orozco Bullón, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, se promueve al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 7 de abril de 1954, al sargento del Arma, con destino en la Base de Automovilismo de Valladolid, D. Matías Escudero Santos, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y en comisión, sin derecho a dietas ni plusas, en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan

podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas. Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, el sargento de Infantería don José Varela Benito, por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, por Orden de 8 de abril de 1953 (D. O. núm. 80).

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Personal de Banda

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al brigada maestro de Banda D. Jesús Santano Cáceres, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Idiomas

Por haberlo acreditado en los exámenes celebrados los días 1 y 2 de marzo último ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, y a los efectos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 224), se concede la posesión del idioma alemán al sargento legionario D. Alex Seglerr Knopink, con destino en el Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 9 de abril de 1954, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don José Dura Ruiz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de octubre de 1953, al brigada de Caballería D. Andrés Egido Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 21, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), he designado al coronel de Artillería (E. A.), perteneciente al Grupo de Mando de Armas, D. Ricardo Larios Carral, actualmente a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería número 25, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de marzo último (D. O. núm. 61), he designado al coronel de Artillería (E. A.), perteneciente al Grupo de Mando de Armas, D. Antonio Júdez Lázaro, actualmente a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, de la cual se halla en posesión, al teniente coronel de Artillería D. José Pagola Bireben, con destino en la Biblioteca de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmete que el comandante de Artillería (E. C.) don José López Araus, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, se le ha concedido autorización para usar como primer apellido el de López-Araus, y como segundo, el de González, quedan rectificados los apellidos del citado jefe de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), extremo que deberá hacerse constar en la documentación del interesado para que en lo sucesivo figure como D. José López-Araus González, en lugar de como hasta la fecha venía nombrándosele.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de abril de 1954, el maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. David Timoner Pérez, con destino en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Frías Gilholmo, de la Jefatura de Transmisiones de Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Capitán (E. C.) D. Francisco Codina Mestre, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 noviembre de 1953.

Capitán D. Fermín Murillo Irurzún, situación de reserva en la 6.ª Región Militar (Bilbao), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Sixto Villarino Velázquez, situación de reserva en la 7.ª Región Militar (Valladolid), cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Comandante (E. C.) D. Antonio Bordo Ramis, de la Jefatura de los Servicios de Ingenieros de Baleares, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Emilio de la Guardia Ruiz, supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Comandante (E. C.) D. Angel Cañardo Pérez, de la Caja de Recluta número 38, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954

Capitán (E. A.) D. Rafael Cabezu, Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

Otro, D. Mariano Izquierdo Sánchez, situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Bernardo García Calvo, situación de reserva en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. José Marín Gil, situación de reserva en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Teniente (E. A.) D. Francisco García Lifur, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Comandante (E. C.) D. José Sánchez Molina, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Otro, D. Emilio Culebras Carretero, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire.

Comandante (E. A.) D. Pedro Cerdá

Vich, del Grupo Mixto de Ingenieros número 1, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954

Capitán (E. C.) D. Gerardo Gutiérrez Fernández, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (Santander).

Otro, D. Angel Ibáñez Vidal, disponible forzoso, en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitán auxiliar D. Martiniano Donis Carreras, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954

Comandante (E. A.) D. Manuel Ortega de Cos-Estrada, de la Dirección General de Industria y Material.

Otro, D. Pablo Jiménez Fernández, situación de reserva en la 5.ª Región Militar (Soria).

Capitán (E. A.) D. Antonio Martínez Tejero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Teniente (E. A.) D. Antonio Sánchez Marzoco, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954

Capitán (E. A.) D. Carlos Marco Guinda, del Regimiento de Pontoneros.

Teniente (E. A.) D. José Palacio Recalde, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de marzo de 1954 (D. O. núm. 66), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad y Centro que se indican, los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

A la 2.ª Base Móvil de Automovilismo

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Antonio Gómez Rico, de

la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar

Capitán auxiliar de Armamento y Material D. Luciano Alvarez Suarez, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162), y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de enero de 1954, al sargento músico don José Verchet Cufat, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 2.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

COMPANIA DE MAR

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 18 de marzo de 1954, al cabo de la Compañía de Mar de Melilla don Miguel Mellado Sánchez, quedando disponible en Marruecos, plaza de Melilla.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. n.º 73), y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 30 por ciento del sueldo de su actual empleo, a partir de 1 de marzo de 1954, la pensión aneja a la Cruz de Mérito Militar con distintivo blanco, concedida por Orden de 17 de marzo de 1948 (D. O. número 67) al maestro armero D. Cristó-

bal Campoy Fresneda, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y por hallarse incursos en el apartado c) artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al jefe y oficial que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Gregorio Aguilar Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz número 26, herido el 10 de julio de 1953. Debe percibir la pensión de 5.835 pesetas y la indemnización de 2.100 pesetas.

Teniente de Ingenieros D. Juan Castellvi Vidal, en situación de reserva en Calanga (Gerona), herido el 12 de marzo de 1952. Debe percibir la pensión de 5.505 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia del teniente citado, se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 18 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64) y por hallarse incursos en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, con cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería D. Ramón Varea Martínez, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, herido el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José Arana Ugarte, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Navarra, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la Comisión Inspectora a que pertenece el segundo de los relacionados, se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. número 162) y en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a partir de las fechas que se expresan, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de diciembre de 1952

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Santiago Gómez García, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2, de segunda clase.

A partir de 1 de enero de 1954

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Cabanell Bouza, del mismo de primera clase.

Teniente de la Guardia Civil D. José Jardón Ballester, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, de primera clase.

Otro, D. Ramón Faustino Ruano, del mismo, de primera clase.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 158 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales de la Escala auxiliar y sargentos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 26 de agosto de 1940 (D. O. núm. 208), le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria al hoy sargento provisional de Infantería licenciado D. Antonio Jamez Sarto, con residencia en la actualidad en Mar del Plata, República Argen-

tina, y comprobado documentalmente que su verdadero segundo apellido es Sario, se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que la expresada condecoración se le concede a don Antonio Jamar Sario.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) y Orden de 18 de mayo de 1949 (D. O. núm. 113) y por hallarse incurso en el artículo 8.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico a doña Juana Farrona Vivas, residente en Valverde de Mérida (Badajoz), domiciliada en la calle Pedro Borralló, núm. 15, por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, soldado Antonio Carbajal Farrona.

Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la interesada, se dará traslado a ésta de la Orden de concesión.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Industria y Material

ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL OBRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA MILI- TAR

Concursos

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar de 30 de septiembre de 1948 (D. O. número 229) y «B. O. del Estado» número 285) y Orden de 10 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 204), se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que a continuación se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso en la segunda quincena del próximo mes de junio, para empezar el curso el 15 de septiembre del año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, figuran en el citado Reglamento, que estará a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Secretaría de los expresados Establecimientos, donde se

les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los Directores de los Establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 31 del próximo mes de mayo.

Relación de las plazas de alumnos que se citan.

- Fábrica de Armas de La Coruña.—Veinte.
- Fábrica de Armas de Oviedo.—Cuarenta.
- Fábrica de Artillería de Sevilla.—Quince.
- Fábrica Nacional de Trubia.—Veinticinco.
- Fábrica Nacional de Palencia.—Treinta y cinco.
- Fábrica Nacional de Valladolid.—Quince.
- Fábrica Nacional de Toledo.—Diez.
- Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada.—Diez.
- Fábrica de Pólvoras de Murcia.—Diez.
- Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.—Cinco.
- Pirotecnia Militar de Sevilla.—Veinte.
- Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Cuarenta.
- Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Diez.
- Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Diez.
- Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Cinco.
- Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Quince.
- Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Diez.
- Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Ocho.
- Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Quince.
- Parque de Artillería de La Coruña.—Quince.
- Parque de Artillería de Valladolid.—Ocho.
- Parque Regimiento de Artillería Costa de Menorca.—Cinco.
- Parque Regimiento de Artillería Costa de Tenerife.—Seis.
- Parque Regimiento de Artillería Costa de Las Palmas.—Diez.

Madrid, 12 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

Hé designado para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se

indican, a los jefes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Coronel D. Antonio Otaolaurruchi y Gómez de Barreda para el del 2.º Tercio, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Teniente coronel D. Pedro Fernández Amigo, para el de la 203 Comandancia, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Otro, D. Eugenio Ochoa Astráin, para el de la 231 Comandancia, cesando en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

SUBSECRETARIA

PERSONAL INDIGENA

Retiros

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro; del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haberes pasivos», del vigente presupuesto.

Relación que se cita

Sargento moro, núm. 1.775, Mohamed Meld Demedi Buharani. Se le conceden 1.162,50 pesetas mensuales de retiro, y 37,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 9.186, Drix Bel Haohs Serradi. Se le conceden, pesetas 1.162,50 mensuales de retiro, y 60,00 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 15.409, Ali Ben Embark Chergui. Se le conceden, pesetas 862,50 mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 6.043, Al-Lal Ben Hamedl Entifa. Se le conceden 1.162,50 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haber pasivos», del vigente presupuesto.

Relación que se cita

Sargento moro, núm. 1.238, Mohamed Fahan Tuhami. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 2.405, Kaddur Ben Berkel. Se le conceden 1.087,49 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 5.228, Haddu Ben Mohamed Mokaden. Se le conceden 1.087,49 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, 27.926, Mohatar Hamu Sarnal. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 9.465, Si Mohand Hach Maganin. Se le conceden 1.087,50 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 9.784, Abdelkader Amar Luduch. Se le conceden 1.087,50 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales por Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Sargento moro, núm. 12.342, Mohamed Ben Mimun Kaddur. Se le conceden 1.087,50 pesetas de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y Orden circular de 20 de julio siguiente (D. O. núm. 161), a propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, se concede haber pasivo al personal indígena que ha cumplido la edad reglamentaria para el retiro, del Grupo de Fuerzas Regulares

Indígenas de Infantería Ceuta número 3, que figura en la siguiente relación, cuyos devengos serán reclamados por la Sección 17, «Acción de España en Africa», capítulo 1.º, artículo 6.º, «Haber pasivos», del vigente presupuesto.

Relación que se cita

Sargento moro, núm. 2.000, Mohamed Ali Mesguilde. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 2.418, Dehebid Ben Aomar Rahali. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, y 12,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta. (Esta Medalla caduca el 1 de abril de 1954.)

Sargento moro, núm. 13.770, Abdelkader Ben Rajal Filali. Se le conceden 937,49 pesetas mensuales de retiro, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Sargento moro, núm. 15.930, Abdelkader B. Laarbi Hesani. Se le conceden 1.087,48 pesetas mensuales de retiro, y 37,50 pesetas mensuales de Medallas, a percibir por la Subdelegación de Hacienda de Ceuta.

Madrid, 10 de abril de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quedé clasificado para ocupar destinos de primera categoría especificados en el artículo sexto de la indicada disposición, el teniente de complemento de Ingenieros D. Dimas Manso Ferrer, en situación de «reemplazo voluntario», y pase a la de «colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Industria de Bares-Restaurantes, propiedad de D. Francisco Osuna Resigne, con domicilio social en la Plaza de Larache (Marruecos), entidad que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho oficial para el cargo de contable, fijando su residencia en la Plaza anteriormente

citada. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el sargento de complemento de Artillería D. Antonio Muñoz Márquez, actualmente en la de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Subpagaaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria, por

Orden de este Departamento del día 26 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 328), en la que cesa, fijándose su residencia en Caracas (Venezuela). El interesado que queda comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94), deberá atenderse a cuanto sobre residencia en el extranjero del personal que se encuentre en situación de «reemplazo voluntario» establece la Orden de 23 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 85).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, con fecha 24 de marzo de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de jubilado, a partir de 23 de enero de 1954, en que lo solicitó el interesado, del ex cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Ar-

mada y de Tráfico, D. Antonio Hernández Martín, el cual causó baja en el expresado Cuerpo con fecha 29 de marzo de 1940, en virtud de expediente político-social que le fué instruido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por existir vacante y

estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 26 del mes en curso, al teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Dionisio Muñoz Novillo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 23 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza y para atenciones del próximo mes de mayo, cuyos pliegos de condiciones, artículos y cantidades a adquirirse pueden examinarse todos los días laborables, de diez a doce horas, en esta Secretaría, sita en la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos (plaza de Africa) y Administración del Hospital Militar de esta plaza.

Ceuta, 10 de abril de 1954.

Núm. 432

P. 1-1

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA. HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA», DE TETUAN

Junta. Económica

Hasta las doce horas del día 19 del actual se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición de artículos de compra diaria que en el tablón de anuncios de la misma se detallan y para sus necesidades en el mes de mayo próximo, en las condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Tetuán, 9 de abril de 1954.

Núm. 433

P. 1-1

JUNTA LOCAL DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PLAZAS DE TETUAN Y CHAUN

Expediente 5/54

Se admiten ofertas artículos excluidos compra diaria para los Hospitales Militares de Tetuán y Chauen, necesidades mayo, hasta las doce horas del día 24 del actual. Las ofertas irán dirigidas en sobre cerrado al Sr. Coronel Presidente de la Junta (Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta). Informes: Hospital Militar de Tetuán (Administración).

Tetuán, 12 de abril de 1954.

Núm. 431

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

(LA DIRECCION)

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 25 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto, y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («O. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.